BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 4 DE JULIO DE 2002 | Número 153

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Educación y Cultura

10011 6468 Decreto nº 105/2002 de 21 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Casa del Tío Lobo, en Portmán, La Unión (Murcia).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10012 6529 Orden 21 de junio de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del «programa de mejora de la calidad en la producción del aceite de oliva para la campaña 2002-2003» y se convocan las mismas.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

10013 6526 Orden de 20 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 8 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código BFS05P-0.

10014 6531 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Consejería de Educación y Cultura

10022 6153 Corrección de error.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

10023 6524 Resolucion R-539/02, de 20 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Medina Molina, profesor titular de escuela universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

10023 6521 Resolución R-538/02, de 13 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Roque Torres Sánchez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática».

10023 6522 Resolución R-526/02, de 13 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Luján Alcaraz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

10024 6523 Resolución R-527/02, de 13 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José María Moreno Grau, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente».

Pág.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

10024 6520 Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal.

10029 6525 Orden de 29 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración bibliotecaria (catalogación y apoyo bibliotecario) en la Biblioteca Regional.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10034 6317 Corrección de error.

10034 6319 Corrección de error.

10034 6530 Resolución de 18 de junio de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo semestre del ejercicio 2001.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10037 6509 Anuncio sobre enajenación del inmueble de Puente Tocinos (c/ Rosario n.º 1), Propiedad de la Cámara Agraria de la Región de Murcia (número de inventario: B, III, 221,17).

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10037 6532 Anuncio de contratación.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

10038 6527 Anuncio de admisión de solicitud de la concesión directa de explotación de la sección C) «Las Balsetas» número 22.068 sita en término municipal de Cartagena (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10038 6519 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

10038 6534 Anuncio de licitación de obras.

10039 6528 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

10040 6533 Anuncio de licitación de obras.

Pág.

10040 6332 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación, así como al levantamiento de las Actas de Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Mula, Murcia, Bullas, Alcantarilla, Cehegín y Albudeite en el expediente de expropiación forzosa que se inicia con motivo de las obras: «Proyecto de Construcción de Caminos de Servicio Complementarios en la Autovía del Noroeste».

IV. Administración Local

Águilas

10043 6516 Aprobado con carácter definitivo el proyecto de Estudio de Detalle promovido por don Juan Montiel García.

10043 6510 Anuncio de licitación de contrato de prestación de servicios «Desarrollo por equipo interprofesional del proyecto de «Centro Integral de Atención a la Mujer.

Calasparra

10044 6518 Aprobación inicial modificación puntual de Normas Subsidiarias (Cañada Manrique).

Cartagena

10044 6259 Notificación de Liquidación de expediente, embargo de sobrante y citación para otorgamiento de escritura.

10045 6514 Anuncio de concurso.

10046 6513 Anuncio de concurso.

10046 6515 Anuncio de contratación.

Fortuna

10047 6255 Exposición pública de solicitud de ampliación de nave almacén de hierros y oficinas en suelo no urbanizable (expediente número 07/02).

San Javier

10047 6511 Provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local.

10048 6512 Provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local.

Torre Pacheco

10048 6517 Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal número 62, expediente número 1/2002.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Educación y Cultura

6468 Decreto nº 105/2002 de 21 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Casa del Tío Lobo, en Portmán, La Unión (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 11 de marzo de 1991, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la «Casa del Tío Lobo, en Portmán, La Unión (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitió informe la Academia Alfonso X el Sabio señalando el valor arquitectónico y artístico del edificio y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 21 de junio de 2002

DISPONGO

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, la Casa del Tío Lobo, en Portmán, La Unión (Murcia), según descripción que figura en el anexo I y documentación y planos que obran en su expediente.

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo II y en el plano que se encuentra en su expediente.

Dado en Murcia a 21 de junio de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

Descripción

La Casa del Tío Lobo, Zapata o Casa Grande en Portmán, pertenece a la tipología arquitectónica de «Hotelito» al estilo francés. Se construye en una localidad que surge gracias a la minería entre mediados del siglo XIX y comienzos del siglo XX, y se puede considerar que se encuentra entre la tradicional villa de recreo de la familia Zapata, propietaria de muchas de las minas, fábricas y fundiciones del entorno, y la evidente intención áulica de su propietario de significarse sobre sus convecinos.

Se trata de un edificio de traza rectangular que consta de planta baja y un primer piso muy amplio. Aunque en esencia nos recuerda a los de su entorno, no se parece a las viviendas de tipo tradicional, el amplio jardín de que dispone en el frente principal, la diferencia con mucho del resto de las construcciones. La casa del Tío Lobo aparenta «pretenciosa» frente a las humildes viviendas de los mineros de la zona de Portmán, pero tiene similitudes muy cercanas a las construidas por los mineros ricos de La Unión: cubiertas de terrado plano, formas cúbicas y ladrillo visto. La decoración de las embocaduras de los vanos, las grandes dimensiones de la edificación, le confieren el deseado sentido áulico de la burguesía. Los guardapolvos de los balcones están decorados con cariátides, veneras y orejas de cerdo, detalle éste muy difundido por el barroco andaluz.

La nota más exótica de la edificación la confiere el mirador tipo templete muy volado sobre la calle, está cubierto por una cúpula bulbosa de cinc. Las fachadas laterales y traseras son de ladrillo, y dinteles de hierro, los trabajos de carpintería están inspirados en el modernismo catalán.

El interior se distribuía de la forma tradicional de la fecha de su construcción, es decir, la planta baja se utilizaba como zona de oficinas y la primera planta como vivienda, que constaba de seis dormitorios, una sala de labores, un comedor y una cocina, un baño y dos aseos.

El inmueble está precedido en la fachada principal por un patio-jardín vallado con verja de hierro, en cuyo centro se sitúa una fuente circular de piedra, constituyéndose todos estos elementos como partes integrantes del inmueble protegido.

ANEXO II

Delimitación del entorno

La Casa del Tío Lobo y el jardín anexo ocupan en el plano catastral la manzana 96290, parcelas 01 y 02 respectivamente, y se encuentran situados entre la Plaza Zapata y las Calles Caridad, Martín Alonso y García Alix.

El entorno de protección viene definido por la línea exterior que bordea el perímetro de las manzanas y parcelas que a continuación se detallan conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos.

Definición literal:

Manzana 97306, completa.

Manzana 97298, parcelas 01, 07 y 06, completas.

Manzana 97297, parcela 01, completa.

Manzana 97296, parcela 01, completa.

Manzana 96295, parcelas 13, 12 y 11 completas.

Manzana 96296, parcela 03, completa.

Manzana 96297, parcelas 07, 06, 05 y 04 completas.

Manzana 96298, parcela 03, completa.

Manzana 96305, parcelas 21, 20, 19, 18, 17 y 16, completas.

Este entorno está justificado por constituir el espacio visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter que lo define.

Todo ello según plano que obra en el expediente y que fue publicado, junto al anuncio de la Dirección General de Cultura, abriendo periodo de información pública del indicado expediente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 70, de 24 de marzo de 2000.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6529 Orden 21 de junio de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del «programa de mejora de la calidad en la producción del aceite de oliva para la campaña 2002-2003» y se convocan las mismas.

La Orden APA/909/2002 de 17 de abril de 2002, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva establece en su Anexo las acciones a llevar a cabo en cada Comunidad Autónoma con el fin de desarrollar dicho Programa. En el citado Anexo, y dentro del Subprograma I, lucha contra la mosca del Olivo y otros organismos nocivos, se incluye el I.3, actuaciones en zonas ecológicamente sensibles, en el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previstas acciones para tratar 1.000 Hectáreas de olivar con un presupuesto de 24.040,48 euros. Debido a la necesidad urgente de comenzar el tratamiento contra la mosca antes del 15 de julio, procede modificar la Orden de 5 de junio de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente que desarrolla la Orden APA citada con objeto de introducir la posiblidad de la concesión de subvenciones para la realización de dichas acciones.

Por lo anterior, a propuesta del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Se modifica la Orden de 5 de junio de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del «Programa de mejora de la calidad en la producción del aceite de oliva para la campaña 2002-2003» en los siguientes términos:

Primero

El párrafo tercero del Preámbulo queda como sigue:

«Este Programa se divide en varios Subprogramas que serán ejecutados por el Sector a excepción del I.2, plan de tratamientos químicos y el VI.I, laboratorios de análisis organoléptico, que serán abordados y ejecutados por la Administración Regional. La Administración Regional ejecutará también el curso de entrenamiento de catadores previsto en el Subprograma V».

Se suprime el párrafo quinto del Preámbulo.

Segundo

Después del párrafo primero del Artículo 1 se añadirá el texto siguiente:

«Subprograma I.3.- Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos. Actuaciones en zonas ecológicamente sensibles»

Tercero

El artículo 2 quedará redactado como sigue:

«Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 070800 G/711B/47006, «ayudas específicas al Feoga-Garantía» proyecto de inversión 11026, por un importe máximo de 83.540,67 euros».

Cuarto

En el artículo 3, antes de la descripción del Subprograma III se añade el párrafo siguiente:

«Subprograma I.3.-

El objetivo de estas ayudas será el tratamiento contra la mosca del olivo de 1.000 Hectáreas de olivar acogido a la producción con el sistema de agricultura ecológica».

Quinto

El artículo 4 queda redactado como sigue: «Serán beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden:

1.- Subprograma I.3

Entidades relacionadas con la agricultura ecológica en el olivar con ámbito en la Región de Murcia.

2.- Subprogramas III y V

Asociaciones de Almazareros, Federaciones o Uniones de Cooperativas y Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito en la Región de Murcia».

Sexto

En los puntos 5 y 6 del Artículo 6 se añade «o entidad» tras «agrupación».

Séptimo

En el punto 2 del artículo 8 se añadirá el texto siguiente:

«En el caso del Subprograma I.3, que se trate de Entidades directamente relacionadas con la agricultura ecológica en el olivar».

Disposición Adicional

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 21 de junio de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

6526 Orden de 20 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 8 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código BFS05P-0.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 8 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 246 de 23 de octubre de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 24 de septiembre de 2002, a las 16:30 horas, en el Instituto Técnico de Seguridad y Salud Laboral, c/ Lorca, s/n de El Palmar.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

Consejería de Economía y Hacienda

6531 Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la mencionada Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

DISPONGO:

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología de la Administración Regional.

Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Economía y Hacienda.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 17,54 euros, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 2 puntoS.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Sexta. Lista de Espera

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- El Consejero de Economía y Hacienda, conforme determine la legislación vigente, establecerá un período de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Octava.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Fdo.: **Eduardo Linares Gil.**

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVISIÓN PLAZAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL **DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN SOCIOLOGÍA** DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCIÓN/CATEGORÍA PROFESIONAL **CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN SOCIOLOGÍA**	FECHA CONVOCATORIA: 17 DE JUNIO DE 2002 BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

DATOS PERSONALES

D.N.I. LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO / EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (*)
PEDANÍA/MUNICIPIO	PROVINCIA			

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN

PERMISO DE CONDUCCIóN QUE ACREDITA TIPO:

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2002

(Firma del interesado/a)

	Euros	
Tasa por partici pación procedimiento ordinario		Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		
CCC: 2 0 4 3 0 0 0 2 7 8 0 1 0 1 0 0 0 5 5 7		

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A N E X O I I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: Dª. Salvadora Franco Candel
Suplente: Dª. Mª. Luisa Ballesta Gómez

Vocal Primero:

Titular: D. Silverio Mira Albert
Suplente: D. Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón

Vocal Segundo:

Titular: Dª. Angeles Sáez Pacheco
Suplente: Dª. Mª. José Valero Martínez

Secretario:

Titular: D. José Blaya Verdú
Suplente: D. José Nicolás García Tomás

A N E X O I I I

BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, en los estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología, 0,25 puntos. (No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Licenciado Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología, 0,40 puntos.	2	Certificación académica o fococopia compulsada
A.4.- Por Grado de Doctor en la titulación de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología, 3 puntos. (Si Sobresaliente o "cum Laude", 1 punto más; (si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.

A.5.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del titulo.
A.8.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, con duración: -De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.9.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).

A.10.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos.
A.11.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, 0,10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.12.- Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.
A.13.- Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.

B.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3.- Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4.- Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.5.- Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología que no coincida en el tiempo con otras actividades ya valoradas en este apartado B), por cada año, 0,80 puntos.	4	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Sociología.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Consejería de Educación y Cultura

6153 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6153, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 145, de fecha 25 de junio de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Habiendo aparecido errores en dicha publicación, a continuación se publica nuevamente y de manera íntegra:

«Consejería de Educación y Cultura

6153 Orden de 13 de junio de 2002, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña María Isabel García Sánchez.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (B.O.E. del 30), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, la función que en materia de enseñanza no universitaria, venía realizando la Administración del Estado y, respecto del personal transferido, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente, le corresponden los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden del Ministerio de Educación Cultura y Deporte de 8 de mayo de 2002, viene a estimarse el recurso núm. 166/1997, interpuesto por doña María Isabel García Sánchez, contra la Orden del mismo departamento de 10 de octubre de 1.996 (B.O del Estado de 6 de noviembre), que hizo públicas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 (B.O. del Estado de 7 de marzo).

La citada Orden determina la inclusión de doña María Isabel García Sánchez, en la Orden de 10 de octubre de 1996, por la que se hicieron públicas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 (B.O. del Estado de 7 de marzo), en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de FRANCÉS, por el turno de acceso «1» (libre), en la Comunidad Autónoma de Murcia, con una puntuación total de 7.5793 puntos.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña María Isabel García Sánchez, en la especialidad de Francés con una puntuación total de 7.5793 puntos.

Segundo.- Establecer un período de prácticas cuya duración, de conformidad con lo previsto en el apartado 11.1 de la base 11 de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1.996, no podrá ser inferior a seis meses. Dichas prácticas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado, correspondientes a su especialidad o especialidades análogas, que demande el servicio docente.

Tercero.- En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden, deberá presentar, en la Consejería de Educación y Cultura de esta Comunidad Autónoma, la documentación a que se hace referencia en el apartado 9.2.2 de la referida Orden de 28 de febrero de 1996.

Cuarto.- El nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la interesada reúna los requisitos exigidos para serlo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2.2 de la Orden de 28 de febrero de 1996, salvo caso de fuerza mayor, si la interesada no presentara la documentación dentro del plazo fijado anteriormente, o si del examen de la misma se deduce que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la referida Orden, decaerá en su derecho de ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, deberá declarar, bajo juramento, o prometer, que no se halla incursa en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El destino que obtenga, tras la oportuna toma de posesión como funcionaria en prácticas, tendrá carácter provisional, y estará obligada a participar, en su momento, en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.- Si por situaciones excepcionales, la interesada debiera interrumpir la realización de las prácticas, podrá solicitar su interrupción ante la Dirección General de Personal, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación y Cultura, que resolverá.

Séptimo.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.»**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

6524 Resolucion R-539/02, de 20 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Medina Molina, profesor titular de escuela universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 25 de junio de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Juan Medina Molina con D.N.I. nº 33406187-K, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 20 de mayo de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

6521 Resolución R-538/02, de 13 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Roque Torres Sánchez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 22 de mayo de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Roque Torres Sánchez con D.N.I. nº 27464772-N, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 20 de mayo de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

6522 Resolución R-526/02, de 13 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Luján Alcaraz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 22 de mayo de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de

agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. José Luján Alcaraz con D.N.I. nº 27452639-T, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 13 de mayo de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

6523 Resolución R-527/02, de 13 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José María Moreno Grau, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 22 de mayo de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. José María Moreno Grau con D.N.I. nº 22969240-Z, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 13 de mayo de 2002.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

6520 Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal.

La Consejería de Educación y Cultura, asume las competencias en materia de fomento, promoción y animación de la lectura. Uno de los objetivos de las citadas competencias es apoyar las inversiones que, con dicho fin, puedan promover los Municipios de la Región. Por este motivo, ha resuelto convocar subvenciones para la adquisición, durante el año 2002, de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas y salas de lectura de titularidad municipal.

Las reglas de esta convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por el Título II, capítulo V del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cultura, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49. d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición, durante el año 2002, de fondos bibliográficos y audiovisuales destinados a las bibliotecas y centros de lectura de titularidad municipal integrados en la Red regional de bibliotecas de Murcia, con el fin de completar sus dotaciones o contribuir a su puesta en funcionamiento. La presente convocatoria no se refiere a inversiones en infraestructuras y equipamientos.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.0700.452A.76423 del vigente presupuesto de gastos para el año 2002, por un importe global de 150.254,00 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios de la Región que promuevan inversiones para completar las dotaciones bibliográficas y audiovisuales de sus bibliotecas y centros de lectura o para dotar de un fondo inicial a bibliotecas o centros de lectura de nueva creación. Las inversiones habrán de realizarse durante el año 2002.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo de esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama, nº 15, 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación que se pretende llevar a cabo, firmada por el técnico competente, que incluirá:

a1. Informe sobre la inversión a realizar, presupuesto y financiación.

a2. Cualquier otra documentación que el solicitante estime de utilidad para valorar con exactitud la actuación propuesta.

b) Aprobación del programa de inversiones por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el acuerdo ha de constar:

b1. El plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención.

b2. El compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. La inversión realizada en fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio presupuestario de 2001 y las fuentes de financiación de dicha cantidad.

c2. La cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2002 para compra de fondos bibliográficos y audiovisuales.

c3. La existencia, con cuantía, o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la subvención que se solicita.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Municipios se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al Municipio solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por: la Directora de la Biblioteca Regional de Murcia, la persona responsable de la coordinación bibliotecaria regional y un funcionario técnico que actuará como secretario.

6.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de la adquisición propuesta a los objetivos de esta convocatoria.

b) Cantidad destinada por el Ayuntamiento a adquisiciones de fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio presupuestario de 2001.

c) Cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2002 para adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.

d) Otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen.

6.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, revocaciones o renuncias, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la

aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

6.4. La comisión de evaluación podrá recabar de los Municipios de la Región solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 . En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención y por la normativa de general aplicación.

7.3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

7.5. La resolución de la concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

8.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

8.2 . El Consejero de Educación y Cultura podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de las obligaciones que establece la presente Orden.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Municipios de la Región beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar las adquisiciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las adquisiciones subvencionadas y acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las adquisiciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención conforme al art. 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Artículo 11.- Plazos de ejecución de adquisiciones y de justificación de las subvenciones.

11.1. El plazo para la ejecución de las adquisiciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del 2002.

11.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por el que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Municipios de la Región beneficiarios quedan obligados a justificar, antes del 31 de diciembre del 2002, la realización de las adquisiciones para las que se concedió la subvención. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Facturas justificativas de la adquisición realizada aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas).

c) Certificado de los números asignados a los títulos adquiridos en el registro-inventario de obras de la biblioteca o centro de lectura.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el

momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, del Texto Refundido de La Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de esta convocatoria

12.3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de mayo de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

A N E X O

D._____ como
_____ del Ayuntamiento de _____
C.I.F. del Ayuntamiento: _____
Domicilio del Ayuntamiento: _____
Código Postal _____, Teléfono _____ Fax _____

Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____
Sucursal_____Localidad _____

C. C. C. del Ayuntamiento

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales durante el año 2002

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1. Memoria de la inversión a realizar (art. 4.a) ..... ☐
2. Aprobación del programa (art. 4.b) ..... ☐
3. Certificado del Secretario o Interventor (art. 4.c) ..... ☐

La persona que solicita la ayuda, en nombre del Ayuntamiento al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura, y las que se derivan del artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a ..... de..... de 2002
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

6525 ORDEN de 29 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración bibliotecaria (catalogación y apoyo bibliotecario) en la Biblioteca Regional.

La Consejería de Educación y Cultura viene desarrollando un programa de organización de la Biblioteca Regional de Murcia y de ampliación y mejora de sus servicios. Este programa permite ofrecer, a titulados con interés en la materia, la oportunidad de completar su formación práctica mediante tareas de colaboración con técnicos responsables de la citada Biblioteca.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002 han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de colaboración bibliotecaria (catalogación y apoyo bibliotecario) en la Biblioteca Regional, correspondientes a programas de formación específicos.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cultura, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 apartado d) de la Ley 1/ 1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y créditos presupuestarios.

1.1.- La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Educación y Cultura, de siete becas de colaboración bibliotecaria (especialidad catalogación y apoyo bibliotecario) en la Biblioteca Regional de Murcia.

1.2.- Dichas becas se concederán con cargo a la partida 15.0700.452A.48311 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 39.174 euros.

Artículo 2.- Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Titulación: Para todas las becas previstas en el Artículo 1º.1, estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación o del de Licenciado en Documentación, o que sean titulados universitarios con formación específica en Biblioteconomía y Documentación.

2.2.- No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden, quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional, para análoga finalidad, durante tres convocatorias consecutivas o alternas, en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

2.3.- Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

3.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud (Anexo I), dirigida al Consejero de Educación y Cultura, en el Registro General de la Consejería (Avenida de la Fama, nº 15, 30071 Murcia), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, en el plazo de quince días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida en caso de resultar beneficiario (Anexo II).

d) «Currículum vitae» del solicitante.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

Artículo 4.- Instrucción del procedimiento.

4.1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Dirección General de Cultura, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

4.2.- Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de la beca se archivará sin más trámite.

Artículo 5.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Cultura

Vocales:

· La Directora de la Biblioteca Regional.

· Un representante de la Facultad de Ciencias de la Documentación.

· La Coordinadora de Proceso Técnico de la Biblioteca Regional

· Un funcionario técnico de la Biblioteca Regional, que actuará como secretario.

Artículo 6.- Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

6.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

6.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico:

· Licenciado en documentación: máximo 4.

· Diplomado en Biblioteconomía y Documentación: máximo 3,50.

· Licenciados: máximo 3.

· Diplomados: máximo 2,50.

· Doctorado: 0,50.

· Premio extraordinario fin de carrera: 0,50.

· Hasta un máximo de 5 puntos.

b) Formación específica:

· Por cada curso, siempre que la duración mínima no sea inferior a 15 horas, relacionado con temas bibliotecarios: máximo 1.

· Por prácticas reconocidas en Centros oficiales: máximo 1.

· Por cada Ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: máximo 0’50.

· Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: máximo 0,50

· Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca:

· Por cada mes de contrato o beca con certificado correspondiente: 0,10 puntos.

· Por cada mes de contrato o beca con certificado correspondiente catalogando con Absys: 0,10

· Hasta un máximo de 5 puntos.

d) Otros méritos:

· Otros méritos. Máximo de 2,5 puntos a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una prueba práctica o entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados que, a la vista de su expediente académico y de su Currículo, obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

6.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares. La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

6.4.- Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

6.5.- Resolución: Vista la Propuesta de la Comisión, será elevada por su Presidente al Consejero de Educación y Cultura, quién resolverá sobre la concesión de las becas.

6.6.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurridos los tres meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.7.- En las dependencias de la Dirección General de Cultura y de la Biblioteca Regional se expondrá la lista provisional de aspirantes, que dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su exposición, para presentar formalmente las oportunas alegaciones o reclamaciones.

6.8.- Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que una o varias becas sean declaradas desiertas.

6.9.- Las becas concedidas serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Cuantía.

7.1.- El importe integro de cada beca será de 5.524,17 euros.

7.2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica correspondiente.

Artículo 8.- Pago.

El pago de las becas detalladas, se efectuará con cargo a la partida indicada en el artículo 1º de esta Orden, por meses vencidos.

Artículo 9.- Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podría dar lugar a la modificación de la concesión.

El importe de las becas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 10.- Duración.

La duración de estas becas será de 900 horas.

Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca, o renunciar a ella, por escrito en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su

notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria, cooperando con el responsable designado al efecto en los trabajos de colaboración que se les encomienden.

c) No utilizar ni reproducir las fichas o trabajos realizados durante el periodo de disfrute de la beca.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de conformidad con lo establecido por el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Justificación de tareas.

El plazo de justificación de las tareas para las que se concede la beca finalizará el 30 de diciembre del presente año, mediante elaboración de informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, firmado por la Directora de la Biblioteca Regional de Murcia y visado por el Ilmo. Director General de Cultura.

Artículo 13.- Condiciones de disfrute de las becas.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de la Jefa de Servicio de la Biblioteca Regional o persona en quien delegue, en calidad de tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, para lo cual deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales, en jornada de mañana y/o tarde según las necesidades del servicio, en las dependencias de la Biblioteca Regional.

Artículo 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de mayo de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

A N E X O I

D.....

Natural de..... Provincia .....

Fecha de nacimiento.....Teléfono .....

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) .....

Domicilio Calle .....Número .....

Localidad.....C.P ..... Provincia.....

Código Cuenta Cliente:

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración bibliotecaria:

- Catalogación y apoyo bibliotecario .....☐

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- Fotocopia del D.N.I. .....☐

2.- Certificación académica del título requerido .....☐

3.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna .....☐

4- Curriculum vitae .....☐

5- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados .....☐

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, de de 2002

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJER0 DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D.....

Natural de .....

Provincia de .....

con D.N.I. .....

DECLARO:

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

Murcia, de de 2002

FIRMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

6317 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6317, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 148, de fecha 28 de junio de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:
«6317 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio».

Debe decir:
«6317 Anuncio de licitación de contrato de servicio».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Los plazos para esta licitación comenzarán a contar a partir de la publicación de esta corrección.

Consejería de Economía y Hacienda

6319 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6319, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 148, de fecha 28 de junio de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:
«6319 Anuncio de adjudicación de contrato de obras».
Debe decir:
«6319 Anuncio de licitación de contrato de obras».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.
Los plazos para esta licitación comenzarán a contar a partir de la publicación de esta corrección.

Consejería de Economía y Hacienda

6530 Resolución de 18 de junio de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo semestre del ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante el segundo semestre del año 2001, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 18 de junio de 2002.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.01.611A.410 " A al Agencia Regional de Recaudación"	Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M.	237.923.250.-ptas.	Financiación Gastos Corrientes
13.01.611A.443 "Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia"	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	43.500.000.-ptas.	Financiación Gastos Corrientes
13.01.611A.710 " A al Agencia Regional de Recaudación"	Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M.	25.000.000.-ptas.	Financiación Gastos de Capital
13.03.612D.483 "A la Fundación INTEGRA"	Fundación INTEGRA	6.000.000.-ptas.	Financiación Gastos Corrientes
13.03.612D.484 "Beca Diplomados en Biblioteconomía y Documentación	Mª Ascensión Serna Jiménez	1.008.000.-ptas.	Formación de Diplomados
13.03.612F.483 "Convenio Fundación Universidad-Empresa"	Fundación Universidad Empresa de Murcia.	5.000.0000.- ptas.	Financiación Gastos Corrientes.
13.04.551C.483 "Becas Formación Licenciados"	Ana Romera Navarro Begoña Blázquez Andujar Laura García Jiménez Octavio Pacheco Ortuño Raúl Leal Martínez	875.000.-ptas. 875.000.-ptas. 375.000.-ptas. 875.000.-ptas. 875.000.-ptas.	Formación de Licenciados
13.07.126H.483 "Becas Formación Graduados Informáticos"	José Mª García Nieto Alonso García García Mª Encarnación Martínez González Esther López Sánchez Diego Alberto Moreno Saura Cesar Alejandro Michilot Vara Susana Franco León Ofelia Roca Sánchez Jesús Antonio Romero Gómez	840.000.-ptas. 196.000.-ptas. 840.000.-ptas. 840.000.-ptas. 840.000.-ptas. 600.000.-ptas. 770.000.-ptas. 770.000.-ptas. 770.000.-ptas.	Desarrollo de Trabajos en la C.A.R.M. relacionados con las infocomunicaciones, potenciando la incorporación al mercado laboral de postgraduados informáticos.
13.08.121B.483 "A Organos de representación del Personal	Comisiones Obreras Confederación Sindicatos Independ. y Sicical de Func.CSIF Convengencia Estatal de Medicos y A.T.S. CEMSATSE UGT Federación de Servicios Públicos	4.286.700.- ptas. 5.755.050.-ptas. 929.250.-ptas. 10.179.000.-ptas.	Financiación Gastos Corrientes.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.08.121C.483.00 " A FSP/UGT"	"UGT Federación. de Servicios Públicos"	12.441.000.-ptas.	Cursos de Formación empleados de la Administración Regional
13.08.121C.483.02 "A CSI-CSIF"	Confederación Sindicatos Independ. y Sindical de Funcionarios	7.034.000.-ptas.	Cursos de Formación empleados de la Administración Regional
13.08.121D.463 "Para implantación de Ventanillas Únicas"	Ayuntamiento de Abarán	957.450.-ptas.	Financiación de gastos Corrientes, Convenio de Constitución de Unidades de Atención al Ciudadano.
	Ayuntamiento de Alcantarilla	1.473.999.-ptas.	
	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	1.689.667.-ptas.	
	Ayuntamiento de Beniel	366.347.-ptas.	
	Ayuntamiento de Cieza	362.655.-ptas.	
	Ayuntamiento de Fortuna	450.754.-ptas.	
	Ayuntamiento de Fuente Alamo	902.256.-ptas.	
	Ayuntamiento de Jumilla	2.903.491.-ptas.	
	Ayuntamiento de La Unión	713.592.-ptas.	
	Ayuntamiento de Torres de Cotillas	214.269.-ptas.	
	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	413.534.-ptas.	
	Ayuntamiento de Santomera	316.699.-ptas.	
	Ayuntamiento de Torre Pacheco	1.463.325.-ptas.	
	Ayuntamiento de Yecla	2.976.909.-ptas.	
	Ayuntamiento de Aguilas	1.684.791.-ptas.	
	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	1.232.705.-ptas.	
	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	1.102.019.-ptas.	
	Ayuntamiento de Ulea	226.476.-ptas.	
	Ayuntamiento de Moratalla	409.009.-ptas.	
	Ayuntamiento de Murcia	2.332.629.-ptas.	
	Ayuntamiento de Los Alcázares	451.841.-ptas.	
	Ayuntamiento de Totana	2.541.400.-ptas.	
	Ayuntamiento de Calasparra	696.445.-ptas.	
	Ayuntamiento de Cehegin	771.766.-ptas.	
	Ayuntamiento de Mula	352.083.-ptas.	
	Ayuntamiento de Molina de Segura	191.070.-ptas,	
	Ayuntamiento de Archena	632.728.-ptas.	

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6509 Anuncio sobre enajenación del inmueble de Puente Tocinos (c/ Rosario n.º 1), Propiedad de la Cámara Agraria de la Región de Murcia (número de inventario: B, III, 221,17).

1. Entidad adjudicadora.

Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Expediente n.º 03/2002: lote n.º 1, inmueble de Puente Tocinos

2. Objeto del contrato.

Descripción: Enajenación mediante subasta de:

Lote n.º 1: Inmueble de Puente Tocinos en C/ Rosario n.º 1, de la pedanía de Puente Tocinos (Murcia).

Las características del inmueble y del solar figuran en la letras B del respectivo pliego de prescripciones técnicas elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote n.º 1: Inmueble de Puente Tocinos; Ciento veinte mil quinientos sesenta y tres euros con tres céntimos; 120.563'03 euros.

Se fijan precios base, más impuestos, que podrán ser mejorados al alza.

5. Garantía.

Será requisito necesario para tomar parte en este procedimiento la constitución previa a disposición del órgano de contratación, de una fianza equivalente al 2% de la cantidad que sirve de tipo para la venta, es decir:

Lote n.º 1. Puente Tocinos. Dos mil cuatrocientos once euros con veintiséis céntimos; 2.411,26 euros.

La fianza podrá constituirse en metálico, en la Tesorería de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, o ante la Mesa de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.

Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Avda. Río Segura, n.º 7, 2.º C. 30.002 Murcia.

Teléfono: 968 213290 Fax: 968 0214391

7. Presentación de documentación.

Fecha límite de presentación: veinte días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: en el Registro General de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, Avda. del Río Segura n.º 7, 2.º C.

8. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

9. Capacidad para contratar.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, o se hallen asistidos, en su caso, de los medios legalmente previstos para suplir su falta, y la tengan para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el RDL 2/2000, de 16 de junio y en el Código Civil.

Quienes acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí, o representados por persona autorizada mediante poder bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de una de las Consejerías, Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10. Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, situada en la Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia.

Fecha: 25 de julio de 2002.

Hora: A partir de las 10:00 horas.

11. Gastos de publicidad.

Todos los gastos producidos por la publicación en prensa y en boletines oficiales de la presente contratación serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de junio de 2002.—El Presidente de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, **Pedro Lencina Lozano.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

6532 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 1810411004/2002.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Archena y Consultorio de La Algaida..

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de realización del servicio: Centro de Salud de Archena, calle Ronda de Lope, s/nº y Contultorio de La Algaida, Camino de los Galindos, s/nº .

e) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto de licitación: 69.528 € anuales.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primara de Murcia (Servicio de Compras y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7 – 2ª planta.

c) Localidad y código postal: 30005 Murcia.

d) Teléfono: 968/39 48 41 y 968/39 48 17.

e) Telefax:

f) Internet: http://www.carm.es/chac/consulexp.htm.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,61 €, pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7 – 2ª planta.

3º Localidad y código postal: 30005 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7 – 2ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 29 de julio de 2002.

e) Hora: Diez horas

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de junio de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6527 Anuncio de admisión de solicitud de la concesión directa de explotación de la sección C) «Las Balsetas» número 22.068 sita en término municipal de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de concesión directa de explotación de referencia.

Con 4 cuadrículas mineras para árido calizo de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Excavo, S.L., con residencia en Plaza Puerta Nueva, 3, Esc. 3.ª, 2.º A, 30008 Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-0° 56’ 20»	37° 35’ 20»
2	-0° 56’ 20»	37° 34’ 40»
3	-0° 56’ 60»	37° 34’ 40»
4	-0° 56’ 60»	37° 35’ 20»

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 3 de junio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6519 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Iltmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 13 de junio de 2002 el proyecto de obras: «Construcción de puente sobre Rambla del Judio en Jumilla», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jumilla.

El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6534 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 38/2002.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en las travesías de las carreteras 12-F y 21-F, en Roldán (Torre Pacheco).

b) Lugar de ejecución: Torre Pacheco.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 290.742,65 euros (48.375.507 pesetas).

5.- Garantías.

a) Provisional: 5.814,85 euros (967.510 pesetas).

b) Definitiva: 11.629,71 euros (1.935.021 pesetas).

6.- Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia 30001

d) Teléfono: 968-248 173

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2.º Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: 9 de septiembre de 2002.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996), será la siguiente: 45.34.2.1 «Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos».

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 250 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/ctt

Murcia a 20 de junio de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6528 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 25/2002.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: reparación del firme de la carretera MU-531. Tramo: Alguazas a campos del €€€, P.K. 3,950 AL 7,600.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.055,42 euros (9.992,381 pesetas).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 25 de junio de 2002.

b) Importe de adjudicación: 58.854,31 euros (9.792.533 pesetas).

c) Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia a 25 de junio de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6533 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 41/2002.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Seguridad vial y protección en Ctra. MU-523 a su paso por el caso urbano de Ulea.

b) Lugar de ejecución: Ulea.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierta.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 280.598,42 euros (46.687.649 pesetas).

5.- Garantías.

a) Provisional: 5.611,97 euros (933.753 pesetas).

b) Definitiva: 11.223,94 euros (1.867.506 pesetas).

6.- Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia 30001

d) Teléfono: 968-248 173

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 6 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2.º Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: 9 de septiembre de 2002.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 250 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/ctt

Murcia a 21 de junio de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6332 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación, así como al levantamiento de las Actas de Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Mula, Murcia, Bullas, Alcantarilla, Cehegín y Albudeite en el expediente de expropiación forzosa que se inicia con motivo de las obras: «Proyecto de Construcción de Caminos de Servicio Complementarios en la Autovía del Noroeste».

A fin de dar cumplimiento de lo previsto en los Art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58.1 de su Reglamento, así como el Art. 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento y demás disposiciones de desarrollo, mediante la presente Resolución se convoca a los interesados en el expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: «Proyecto de Construcción de Caminos de Servicio Complementarios en la Autovía del Noroeste», para proceder en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan al ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación y de indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, así como al levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Mula, Murcia, Bullas, Alcantarilla, Cehegín y Albudeite:

LUGAR	FECHA	HORA
Ayuntamiento de Mula	16 de julio de 2002	10.00 a 12.00
Ayuntamiento de Murcia	17 de julio de 2002	10.00 a 12.00
Ayuntamiento de Bullas	18 de julio de 2002	10.00 a 12.00
Ayuntamiento de Alcantarilla	19 de julio de 2002	10.00 a 11.00
Ayuntamiento de Cehegín	23 de julio de 2002	10.00 a 11.00
Ayuntamiento de Albudeite	24 de julio de 2002	10.00 a 11.00

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de la Región, y publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de referencia, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados. La relación de titulares interesados es la que sigue:

TÉRMINO MUNICIPAL: MULA

FINCA/S	INTERESADO/S	REF. CATASTRAL POL.	REF. CATASTRAL PARC.	NATURALEZA CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
91	Juana Moya Buitrago DNI: 34.787.658-C Juan Antonio Risueño Ibáñez DNI: 52.802.757-R	41	32	AM	591
126	Expamul S.L. CIF: B-30239479	49	35	AG	533
127	Juan Monreal Alcaraz, Pedro, Rafael, María Francisca y Jesús María Monreal Alcaraz	49	64	AG	488
192	Cayetano Lax Andujar	50	141	AG	30
197-1	María Alenda Muñoz DNI: 22.208.151	50	152	AG	32
200	Pedro Hurtado Fenoball	50	146	AG	92
223	Encarnación López Marín DNI: 74.420.488-D José Carreño García DNI: 74.399.407-L	59	3	MT	835
226	Nuevos Baños de Mula S.L. CIF: B-73053506	59	22	C	766
230	Francisco Abenza Lisón DNI: 22.372.510-L Isabel Martínez López DNI: 22.416.750-F	59	25	AM	2.499
233	Francisco Abenza Lisón DNI: 22.372.510-L Isabel Martínez López DNI: 22.416.750-F	59	39	C	3.036

TÉRMINO MUNICIPAL: MURCIA

FINCA/S	INTERESADO/S	REF. CATASTRAL POL.	REF. CATASTRAL PARC.	NATURALEZA CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
1	Hermanos Martínez del Raal S.L. CIF: B 30492326	1	25	C	1.742
8-1	Ginés Baños Domingo	81	6	C	7.608
11	José Antonio, Ana y Antonio Barquero Valverde	1	36	O	153
18-1	Herbaher Hostelería S.L. CIF: B 30402812	1	67	C	3.110
19	Herbaher Hostelería S.L. CIF: B 30402812	1	66	I	764
20	María del Carmen Blanco López de Ochoa DNI: 27.572.938-D Antonio e Isabel Esteva Cánovas	1	56	E	2.890
37	Salvador Pina Pina DNI: 22.220.364-H Josefa Alegrí Andujar DNI: 22.420.892-D	81	39	AM/O	983
106	Isabel García Sandoval	1	71	C	596

TÉRMINO MUNICIPAL: BULLAS

FINCA/S	INTERESADO/S	REF. CATASTRAL POL.	REF. CATASTRAL PARC.	NATURALEZA CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
12	Alfonso y José Escamez Sánchez, María Dolores Duque Espín y Ana María Martínez Fernández	30	161	FR	366
32	Alfonso Fernández Gil DNI: 22.360.475-J	30	323.ª	FR	474
37	Alfonso y José Escamez Sánchez, María Dolores Duque Espín y Ana María Martínez Fernández	30	188	FR	304
80	Juana Moreno Pascual DNI: 27.845.134-T	27	88	FS	118
90	José Llamas Muñoz DNI: 74.309.537-X Isabel Bejar Campoy	27	81	FR	994
118	Emilia Muñoz Fernández DNI: 74.292.805-E	27	108	HR	277
119	Alfonso Fernández Gil DNI: 22.360.4754	27	107	FR	311
120	María Corbalán Martínez DNI: 74.321.3164 Lázaro Valera Bejar DNI: 22.264.153-S	27	115	FR	306
122	Carmen Corbalán Martínez DNI: 74.297.975	27	117	FR	102
127	S.E.P.E.S. (Polígono Industrial Marimingo)	27	294	E	739
132	Caja de Ahorros de Murcia	28	90	C	858

TÉRMINO MUNICIPAL: ALCANTARILLA

FINCA/S	INTERESADO/S	REF. CATASTRAL POL.	REF. CATASTRAL PARC.	NATURALEZA CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
9	Alix y Montoya S.L. CIF: B 30435168	8	64	MB	2.049
13	Salvador Vivo Barceló	8	70	0	305
14	Isabel Manzanares García	8	71	E	356
17	Copele S.L.	7	48	E	944

TÉRMINO MUNICIPAL: CEHEGIN

FINCA/S	INTERESADO/S	REF. CATASAL POL.	REF. CATASAL PARC.	NATURALEZA CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
53	Antonio Marín Jiménez DNI: 23.110.902-L Antonia García Aznar DNI: 74.398.876-V	58	53	FR-01	721
113	Dolores Henández Chico	52	106	FR-03	232

TÉRMINO MUNICIPAL: ALBUDEITE

FINCA/S	INTERESADO/S	REF. CATASAL POL.	REF. CATASAL PARC.	NATURALEZA CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
47	Diego Lisón García, María, Remedios, Francisco, Josefa, Gaspar y Diego Lisón Vicente	6	134	I+O	71
61-2	Juana Cortés Vicente	6	153	AM	61
64	Diego Martínez Miñano	6	138	AM	758

En los casos que se requiera el abono del depósito previo y de la indemnización, éste se efectuará tal y como señala el Art. 49.4 del Reglamento de Expropiación sólo a quien o quienes figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, no admitiéndose representación sino por medio de Poder Notarial. Todos los comparecientes interesados deberán identificar su persona mediante la presentación del correspondiente DNI/NIF.

Lo que se hace constar para general conocimiento en Murcia a 18 de junio de 2002.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6516 Aprobado con carácter definitivo el proyecto de Estudio de Detalle promovido por don Juan Montiel García.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de Estudio de Detalle promovido por don Juan Montiel García, en representación de «Jumón, S.A.», que tiene por objeto fijar alineaciones y ordenar volúmenes en calle Iberia, 71, esquina a Rambla del Cañarete.

Ante la presente resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente notificación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas a 20 de junio de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

6510 Anuncio de licitación de contrato de prestación de servicios «Desarrollo por equipo interprofesional del proyecto de «Centro Integral de Atención a la Mujer.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2002, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de prestación de servicios consistente en «DESARROLLO DEL PROYECTO «CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER» POR EQUIPO INTERPROFESIONAL COMPUESTO POR DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL, LICENCIADO/A EN PSICÓLOGÍA Y LICENCIADO/A EN DERECHO».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.-Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 11/02-Serv.

2.-Objeto del contrato

a. Descripción: la prestación de servicio consistente en «DESARROLLO DEL PROYECTO «CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER» POR EQUIIPO INTERPROFESIONAL COMPUESTO POR DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN TRABAJO SOCIAL, LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA Y LICENCIADO/A EN DERECHO».

b. Lugar de ejecución: Dependencias Municipales ubicadas en Avenida Juan Carlos I (antiguo «Hospital-Residencia «San Francisco»).

c. Plazo de ejecución: ininterrumpidamente durante veinticuatro (24) meses, entre los días 1 de septiembre de 2002 y 31 de agosto de 2004, con posibilidad de prórroga por un único período comprensivo entre los días 1 de septiembre de 2004 y 31 de agosto de 2006.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad anual de veintisiete mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro (27.241,44 €.) euros, entendida como retribución anual bruta que incluye todos los Impuestos, Seguros y Retenciones propias del trabajo a realizar.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: la cantidad de dos mil ciento setenta y nueve con treinta y un céntimos de euros (2.179,31 €).

7.-Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.).

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f.E-Mail: contratación@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968410642.

8.-Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no se exige.

b. Otros requisitos: además de la acreditación documental de estar en posesión de los respectivos títulos de Diplomado/a Universitario en Trabajo Social, Licenciado/a en Psicología y Licenciado/a en Derecho, los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

9.-Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta las 15,00 h. del lunes día 5 de agosto de 2002.

b. Documentación a presentar: la relacionada en el texto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

e. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver apartado 11.a.- del presente Anuncio).

10.-Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el martes día 6 de agosto de 2002.

e. Hora: 19,30 h.

11.-Otras informaciones:

a.- Criterios de Adjudicación:

a.1.- Por razón de experiencia profesional: hasta un máximo de 6,00 puntos a cada uno/a de los/as profesionales del Equipo Interprofesional.

a.2.- Por otras valoraciones: hasta un máximo de 4,00 puntos.

a.3.- Por valoración de Proyecto: hasta un máximo de 2,00 puntos.

b.- Información de carácter jurídico-administrativos: en el Negociado de Contratación Administrativa.

c.- Información de carácter técnico: en el Centro Municipal de Servicios Sociales. (Calle Floridablanca, núm. 6-1º.- Tlf.- 968418854).

12.-Gastos de anuncios:

A cuenta del Equipo Interprofesional que resulte adjudicatario, en la cantidad máxima de 601,02 €.

Águilas, 27 de junio 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Calasparra

6518 Aprobación inicial modificación puntual de Normas Subsidiarias (Cañada Manrique).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2002, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias (Cañada Manrique), se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 138 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, para presentación de alegaciones.

Calasparra, 28 de junio de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

6259 Notificación de Liquidación de expediente, embargo de sobrante y citación para otorgamiento de escritura.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se instruye por esta Recaudación, contra el deudor que se cita a continuación, se ha producido la enajenación del siguiente bien inmueble en pública subasta, celebrada el pasado día 24 de abril, adjudicado en primera licitación, y practicada liquidación con arreglo a lo previsto en el artículo 148.5, del vigente Reglamento General de Recaudación y al resultar dicho deudor en ignorado paradero se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

- DEUDOR: D. MANUEL MARCOS NEIRA, con último domicilio conocido en Calle Isla del Aire número 24 de Isla Plana, expediente ejecutivo de apremio administrativo número EJ 122652.

Finca enajenada: Urbana. En este término municipal, diputación de Los Puertos, paraje de Isla Plana, un trozo de terreno montuoso de veinticinco áreas, que linda: Sur, resto de la finca matriz en línea de ochenta metros; Oeste, resto de la finca matriz en línea de treinta y un metros y veinticinco centímetros; Norte, herederos de Juan Pedro Madrid en línea de ochenta metros, y al Este, Urbanización Montemar en línea de treinta y un metros y veinticinco centímetros.

Inscrita al folio 71, libro 557, sección 3ª, finca número 47.881 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena.

En su consecuencia y de conformidad con artículo 148.5c), del vigente Reglamento General de Recaudación, se ha practicado en el expediente la siguiente liquidación provisional:

1- Importe de los débitos pendientes de pago incluidos en el embargo de fecha 9 de febrero de 1.998; 189,98 € (ciento ochenta y nueve euros y noventa y ocho céntimos) de principal, 38,00 € (treinta y ocho euros) de recargo de apremio, 118,49 € (ciento dieciocho euros y cuarenta y nueve céntimos) de intereses de demora (liquidados al día 23 de abril de 2002), 272,47 € (doscientos setenta y dos euros y cuarenta y siete céntimos) de costas devengadas en el procedimiento hasta el día de la fecha. Importe total 618,94 € (seiscientos dieciocho euros y cincuenta y nueve céntimos).

2- Importe del remate: 44.930,16 € (cuarenta y cuatro mil novecientas treinta euros y dieciséis céntimos).

3- Adjudicatario, según consta en Acta de subasta de bienes inmuebles en primera licitación, de fecha 24 de abril de 2002: ISLA PLANA, S.L., con C.I.F. B-30078935

4- Saldo a favor del deudor; 44.311,22 € (cuarenta y cuatro mil trescientos once euros y veintidós céntimos).

El citado sobrante, ha quedado embargado según Diligencia que a continuación se inserta:

- «DILIGENCIA DE EMBARGO: Dado que este Organismo tiene depositado en la cuenta de embargo de metálico de este Ayuntamiento, el sobrante de subasta celebrada el 24 de abril de 2002, por la que se enajenó la finca 47.881 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena, propiedad del citado señor, y puesto que este resulta ser deudor a la Hacienda Municipal; en cumplimiento del art. 112 del RGR, que estable la prelación de bienes a embargar, DECLARO EMBARGADO el sobrante a percibir por el mencionado deudor, procedente de la subasta efectuada en el procedimiento administrativo de apremio de referencia, por el concepto e importes que a continuación se detallan: Resto de deuda por el descubierto del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, por un principal de 319,37 € (trescientos diecinueve euros y treinta y siete céntimos), 63,88 € (sesenta y tres euros y ochenta y ocho céntimos) de recargo de apremio del 20%, 62,12 € (sesenta y dos euros y doce céntimos) de intereses de demora al día 23 de abril de 2002, por un total de 445,37 € (cuatrocientos cuarenta y cinco euros y treinta y siete céntimos), perseguido en el expediente ejecutivo de apremio administrativo EJ 122652 a nombre de D. MANUEL MARCOS NEIRA, con último domicilio conocido en Calle Isla del Aire número 24 de Isla Plana – Cartagena.

En consecuencia notifíquese esta Diligencia al deudor, advirtiéndosele que para el caso que resultase nuevo sobrante este quedará a su disposición, circunstancia que le será debidamente comunicada. Cartagena, 29 de abril de 2002.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Fdo.: Doña Teresa Arribas Ros.»

De conformidad con el artículo 151.2, del citado Reglamento General de Recaudación, se requiere a dicho deudor, para que en el plazo de QUINCE días, comparezca en las Oficinas del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de este Ayuntamiento, a fin de otorgar la escritura de venta del bien enajenado, con la advertencia, de que en caso de incomparecencia, se otorgará de oficio por este Organismo, en nombre del deudor y a favor de la mercantil adjudicataria.

Contra los presentes actos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere, para que en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en el expediente que se les sigue, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en los procedimientos, con la advertencia de que transcurrido el plazo señalado sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Cartagena, 14 de junio de 2002.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

___

Cartagena

6514 Anuncio de concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 05/06/2002, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de REALIZACION DE CARTOGRAFIA A ESCALA 1:1000 DEL N.U. DE CARTAGENA Y DE SUS PEDANIAS.

Se convoca CONCURSO PUBLICO para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Número de expediente: VA/02/1809

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REALIZACION DE CARTOGRAFIA A ESCALA 1:1000 DEL N.U. DE CARTAGENA Y DE SUS PEDANIAS

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Término Municipal

d) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 322.890,86 Euros

5. Garantia provisional: 2%

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena

b) Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz

c) Localidad y Código postal: Cartagena 30202

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Art. 9 y 10 del Pliego técnico y 8.2.1 del Pliego Administrativo.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE DE LA PUBLICACION EN EL BORM.

b) Documentación a presentar: Art. 8 Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación

1. Entidad: Ayuntamiento

2. Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz 3. Localidad y Codigo Postal: 30202 CARTAGENA

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 MESES

e) Admisión de variantes: NO

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz

c) Localidad: Cartagena

d) Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 12 horas

10. Pág. web:www.ayto-cartagena.es

Cartagena a 14 de junio de 2002.—La Alcaldesa, P.D., Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6513 Anuncio de concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 30/05/2002 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de TRACTOR PARA LIMPIEZA DE PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de OCHO DIAS a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca CONCURSO PUBLICO para la contratación de este SUMINISTRO, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de ésta convocatoria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Excmo Ayuntamiento de Cartagena, Negociado de Contratación, sito en planta 4.ª del edificio administrativo de C/ Sor Francisca de Armendáriz, n.º 6

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: TRACTOR PARA LIMPIEZA DE PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL.

b) Lugar de entrega: organismo citado

c) PLazo de entrega: 1 mes

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: Concurso público

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 43.120,00 Euros.

5. GARANTIAS:

a) Provisional: 2% del precio de licitación

b) definitiva: 4% del precio de adjudicación

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

En el Negociado de Contratación, en el domicilio citado.

Tél. 968.12.88.15. Fax. 968.50.16.90.

Podrá obtenerse hasta el día anterior al de presentación de ofertas.

7. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 27 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio.

Sala de reuniones de la C.M.G.

b) Fecha: AL CUARTO DIA HABIL, siguiente a aquél en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

c) Hora: A las 12 horas

Cartagena a 31 de mayo de 2002.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6515 Anuncio de contratación.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Clausulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra elaboración de proyecto y ejecución de galería de tiro en el Parque de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo:Ayuntamiento de Cartagena

b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación

c) N.º de Expte: OP/02/1777

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ELABORACION DE PROYECTO Y EJECUCION DE GALERIA DE TIRO EN EL PARQUE DE SEGURIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

b) División en lotes: No se produce en este caso

c) Plazo de ejecución: 2 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 126.213,00 Euros

5. Garantías:
Provisional: El 2% del precio del contrato
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Papeleria Técnica Regional.
b) Teléfono: 968-529933
c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos:
Clasificación: GRUPO I; SUBGRUPO 8; CATEGORIA c

8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite: a los 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
b) Fecha y hora: DOCE HORAS del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 13 de junio de 2002.—La Alcaldesa, P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Fortuna

6255 Exposición pública de solicitud de ampliación de nave almacén de hierros y oficinas en suelo no urbanizable (expediente número 07/02).

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de ampliación de nave almacén de hierros y oficinas en carretera C-3223, a instancia de don Manuel López Sánchez.

Fortuna, 12 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

San Javier

6511 Provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Recursos Humanos y Seguridad, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS
-ESPEJO GARCIA, FRANCISCO JOSE
-FERNANDEZ MOYA, JOSE DIEGO
-GARCERAN GARCIA, DIEGO
-LEON TORRES, EVA MARIA
-MARTINEZ LEON, JOSE FRANCISCO
-PAREDES NAVARRO, ENRIQUE
-ROCA SOLANA, JACINTO

ASPIRANTES EXCLUIDOS:
-MANENTI MARTINEZ, ANA ISABEL. Causa de exclusión: instancia presentada fuera de plazo.

Segundo.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE: D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente, D. Manuel Bermúdez Fernández.

SECRETARIO: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente, D. César Tárraga Baldo.

VOCALES:

- D. Antonio Jover Pérez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín.

-D. Arturo Díaz Suárez, en representación de la Universidad de Murcia. Suplente, D. Luis Rodríguez García.

-D. Juan Murcia Conesa, en representación de la Junta de Personal. Suplente, D. Jesús González Alonso.

-D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales. Suplente: D. Miguel Botella Giménez.

-D. Jerónimo Molina García, en representación de los funcionarios de carrera. Suplente, D. Matías Romero Ros.

Tercero.- Fijar el próximo lunes día 15 de julio de 2002, a las 10.00 horas y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, 11 de junio de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

6512 Provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.-Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS
-NAVARRO PARDO, ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS:
-AVILES MANZANO, GINES FRANCISCO. Causa de exclusión: no estar en posesión de la titulación requerida.

Segundo.-El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE: D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente, D. Manuel Bermúdez Fernández.

SECRETARIO: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente, D. Joaquín San Nicolás Griñán.

VOCALES:

-Dña. María Dolores Martín-Gil García, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: Dña. Raquel Lozano Salamanca.

-D. César Tárraga Baldo, funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación. Suplente: D. Miguel Botella Jiménez.

-D. Antonio Castejón Sánchez, como Policía Local propuesto por los Sindicatos que obtuvieron un 10 por 100 ó más delegados de personal en el Ayuntamiento. Suplente: D. Jerónimo Molina García.

-Dña. Araceli Rubio Viseras, como funcionaria de igual o superior grupo de titulación, designada por el Presidente. Suplente: D. Matías Romero Ros.

-D. Jesús González Alonso, a propuesta de la Junta de Personal. Suplente: D. Juan Murcia Conesa.

Tercero.-Fijar el próximo lunes día 8 de julio de 2002, a las 10.00 horas y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, 11 de junio de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

6517 Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal número 62, expediente número 1/2002.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 20 de junio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal número 62, expediente número 1/2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.2, apartado primero, de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública, por plazo de un mes (artículo 138 de la Ley citada), a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de alegaciones.

Torre Pacheco, 27 de junio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/